



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 907/2022-2023**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Neyla Velarde Salas y el Senador Walter Jesús Justiniano Martínez, quienes solicitan, al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuáles son los requisitos exigibles y la normativa vigente, para la contratación de una persona en el cargo de Jefe Subregional de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). --- 2. Informe, si en esa institución se podría contratar a una persona con antecedentes por narcotráfico. --- 3. Informe, si su autoridad tenía conocimiento que el Jefe Subregional de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en el aeropuerto del Municipio de Santa Ana del Yacuma (Beni), Bismark Roca Daza, fue acusado de desempeñar funciones públicas con antecedentes de narcotráfico, señalando qué acciones asumió. Remita documentación de respaldo. --- 4. Informe, si su autoridad tenía conocimiento de la existencia del informe de la FELCN que señala que Bismark Roca Daza se encuentra investigado por 3 (tres) casos por narcotráfico CASO: B-019/94 – de fecha 25/03/1994; CASO: B-019/91 – de fecha 07/09/1993 y CASO: R-039/91 – de fecha 21/08/1991, señalando si una persona con estos antecedentes puede asumir funciones como Jefe Subregional de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) --- 5. Informe, si a pesar de existir una certificación del Registro Judicial de Antecedentes Penales “REJAP”, que certifica que Bismark Roca Daza no registra antecedentes penales referidos a sentencia condenatoria ejecutoriada, declaratoria en rebeldía o suspensión condicional del proceso, pero cuenta con antecedentes en la FELCN por 3 (tres) casos de narcotráfico, puede seguir ejerciendo funciones en el cargo de Jefe Subregional de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en el aeropuerto del Municipio de Santa Ana del Yacuma (Beni). --- 6. Informe, cuáles son los requisitos para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la DGAC, señalando si la actual autoridad en este cargo Sr. Iván García Terceros, cumple con el perfil para ocupar ese cargo, en el marco de la normativa vigente. --- 7. Informe, si en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), existen denuncias por la





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

clonación de matrículas de avionetas, solicitando haga llegar esta información desde el año 2018 a la presente fecha, haciendo conocer el estado de las mismas. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

**Sen. Roberto Padilla Bedoya**

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**